

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Area de Cultura

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre exposición al público de las bases de la convocatoria de la IX edición del concurso de Pop Rock la Dipu Ressona, año 2016.

ANUNCIO

Aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, celebrada el día 16 de febrero de 2016, las Bases que han de regir la convocatoria de la IX edición del concurso de Pop Rock la Dipu Ressona, año 2016.

Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan expuestas al público, a efectos de presentación, por parte de los interesados, de posibles reclamaciones y/o sugerencias, durante un plazo de 30 días naturales, en el bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin presentar alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

CONCURSO POP-ROCK LA DIPU RESSONA 2016

BASES

Primera. Objeto

La Diputación de Valencia, con el ánimo de fomentar la creatividad musical y el lanzamiento de nuevos valores de la música entre la juventud de la provincia de Valencia, convoca el concurso de Pop-Rock la Dipu Ressona, que se rige por las presentes bases.

Segunda. Requisitos

Para participar en el concurso, deben reunirse los siguientes requisitos:

- a) La mitad de los componentes del grupo deben residir en la provincia de Valencia.
- b) Los componentes del grupo deben tener 16 años cumplidos el día 31 de marzo de 2016. Por tanto, si hay componentes que tengan entre 16 y 18 años deben contar con el permiso de sus padres o representantes legales.
- c) El grupo debe tener seis o más temas originales en el repertorio.
- d) Los grupos deben ceder a la Diputación de Valencia los derechos de imagen del grupo y de explotación de los temas presentados al concurso, incluida la comunicación pública a través de Internet. La Diputación sólo podrá utilizarlos para actividades unidas al nombre o actividad del concurso. No obstante, los grupos conservarán los derechos de las obras para utilizarlos en actividades ajenas al concurso.

- Por tanto, no podrán participar en el mismo los grupos o temas que tengan contratos de exclusiva con discográficas que les impida actuar en el concurso, en los conciertos que den los ganadores, o grabar el CD que forma parte del premio.

Los grupos no podrán firmar contratos en exclusiva o en no exclusiva con ninguna empresa del sector discográfico (incluyendo compañías discográficas, de management o similares) que interfieran con las bases aceptadas para la participación en el concurso y en especial con los derechos que se ceden a la aceptación de las bases.

Tercera. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP)

Para ello, los grupos rellenarán el modelo de solicitud de inscripción, que está disponible en la página web, www.ladipuressona.es

Junto a la solicitud de inscripción se incluirán:

1. Una breve reseña biográfica del grupo.
2. Cuatro temas originales.
3. La letra íntegra de los temas presentados.
4. Una fotografía del grupo. (Tamaño 13 x 18)
5. Además deberán presentar fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo y el permiso de los padres o de los representantes legales de los miembros mayores de 16 años y menores de 18 años.

Siempre que en el DNI no figure el nacimiento o el domicilio en la provincia de Valencia, se aportará Certificado de Empadronamiento en un municipio de la provincia de Valencia.

Para presentar la solicitud y documentación complementaria podrán utilizar cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente.

Cuarta. Desarrollo del concurso

El concurso contará con las siguientes fases:

1. Fase de preselección (todas las maquetas): El jurado escogerá, de entre todas las maquetas presentadas, a los doce grupos que pasarán a semifinales.
2. Semifinales (12 grupos): Se celebrarán cuatro semifinales. En cada una actuarán en directo tres grupos y se decidirá un grupo ganador que pasará a la final.
3. Final (4 grupos): La final consistirá en un concierto en el que actuarán los cuatro grupos seleccionados, y donde el jurado decidirá los dos ganadores del concurso.

Los grupos seleccionados darán sus conciertos en ciudades de la provincia de Valencia designadas por la organización. El orden de actuación de cada grupo lo decidirá la organización teniendo en cuenta las necesidades del montaje y el cambio de back-line. Los miembros de cada grupo deberán identificarse mediante su DNI o documento de idéntica eficacia identificativa antes de cada concierto.

Una vez seleccionados los cuatro grupos para participar en la final, éstos deben presentar copia de los temas originales que proponen para grabar el CD que forma parte del premio, en el caso de resultar ganadores. El grupo deberá mantener estos temas inéditos hasta la grabación del CD, cediendo los derechos de los mismos a la Diputación de Valencia hasta que se realice dicha grabación.

El jurado podrá admitir un número menor de temas si, a su juicio, la calidad o duración de los presentados lo justifica.

El jurado calificador, cuyo fallo será inapelable, estará formado por un presidente, que lo será el de la Diputación o diputado en quien delegue, cinco vocales nombrados entre profesionales de la música, del sector discográfico y miembros de la organización, y como secretario actuará el secretario general de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Quinta. Premios, ayudas y gastos

El premio para cada uno de los tres grupos ganadores consistirá en la grabación de un CD. Los temas deben contar con el visto bueno de la organización.

La Diputación de Valencia, establece dos nuevos premios para el concurso, estos premios serán la grabación de un videoclip con imagen y sonido profesional, para el grupo, que el jurado considere el mejor grupo de música en valencia. (El sonido se grabará en estudio y las imágenes en un emplazamiento ubicado en la provincia de Valencia, consensuado por el grupo y la organización).

El segundo premio, de nueva creación, se denominará "música en femenino" y pretende fomentar la igualdad de género entre las bandas valencianas.

El grupo premiado, debe estar formado por al menos un 50% de mujeres y el premio consistirá en la realización de un concierto con una artista de reconocido prestigio y participar en actividades promocionales organizadas por el área de Juventud, Deportes e Igualdad, de la Diputación de Valencia.

Cada grupo semifinalista y finalista recibirá una ayuda de 500 euros por cada uno de los conciertos en que actúe.

La organización correrá con los gastos de sonido y luces, incluido back-line, para que los grupos sólo tengan que poner sus instrumentos.

Sexta. Aceptación de las bases

La organización se reserva el derecho a expulsar a un grupo si su conducta o actitud es considerada perjudicial para la imagen del concurso.

El hecho de participar en el certamen implica la total aceptación y conformidad con estas bases. Quedará automáticamente descalificado cualquier grupo que incumpla las bases, incluido su objeto, así como los horarios de actuación establecidos por la organización.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y la de realizar las comprobaciones que estime necesarias para valorar mejor a los grupos, así como para solicitar a los concursantes, en cualquier momento, que amplíen la información contenida en la solicitud.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante la Junta

de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 16 de febrero de 2016.—El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—La diputada delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, Isabel García Sánchez.

2016/2648